



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 384**  
**16 de febrero de**  
**2023**

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección de Despacho Legal y**  
**técnica**  
**Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO° 384

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 3368-CM-23**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA Y REEMPLAZA EL ANEXO I DE LA ORDENANZA 2374-CM-12**

### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley nacional 23548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

Ley nacional 27429: Consenso Fiscal.

Ley nacional 25239: Reforma Tributaria.

Pacto Fiscal suscripto entre la Nación y las Provincias de fecha 17/11/2017.

Decreto reglamentario 821/98: Procedimientos Fiscales.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal, artículos 4°, 11°, 29°, 51°; Capítulo II artículo 99° y ss.

Ley 2686: Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 3287-CM-21: Se aprueba y reemplaza texto ordenado del anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

Ordenanza 3198-CM-20: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la ordenanza 2374-CM-12. Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 3199-CM-20: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12. Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2918-CM-17: Consolida ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12. Modifica. Deroga. Abroga ordenanzas conexas.

Ordenanza 2501-CM-14: Consolida ordenanzas fiscales. Módulo fiscal.

Ordenanza 2428-CM-13: Modifica anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos Bariloche.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de contabilidad municipal.

Ejecuciones presupuestarias año 2022: <http://www.bariloche.gov.ar/gobierno-abierto/informacion-financiera/presupuesto-ejecutado/>.



## **FUNDAMENTOS**

La Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece los procedimientos para la determinación, liquidación, fiscalización y pago de todos los tributos fiscales de competencia municipal.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 100° establece: “El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, progresividad, proporcionalidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo nacional y provincial, sin vulnerar la autonomía municipal”.

Es la Carta Orgánica Municipal la que describe que la naturaleza del Municipio de San Carlos de Bariloche constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, social, política, jurídica y económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo. Su fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de la sociedad y el gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.

Asimismo, es la Carta Orgánica Municipal la que cita en el Capítulo Único dentro de las Funciones y Competencias Municipales, a la planificación y la regulación del desarrollo urbano de la ciudad.

Así es que, en el proceso de revisión periódica de las actividades que se desarrollan en la ciudad y de la interacción dinámica de los actores que las involucran, se han incorporado para el presente ejercicio fiscal cuestiones propias de una ciudad que promueve su orden, como ser: liquidación de los tributos municipales por parte de las entidades financieras acorde a esquemas análogos implementados en otras jurisdicciones municipales del país como en jurisdicciones superiores, incorporación de un régimen simplificado para el pago e ingreso de la TISH, incorporación a la zonificación actual de la Tasa de Servicio Municipal zonas intermedias que reflejen los cambios estructurales que acontecen en el entramado urbano por el desarrollo de obras de infraestructura, incorporación de una categoría intermedia entre lotes baldíos y lotes edificados para promover la regularización de los trámites de final de obra, y la incorporación de una contribución por el uso del espacio aéreo que tiene por sujeto pasivo de la obligación tributaria a la CEB, entre otros.

Bajo la premisa de armonización, oportunamente incorporada en ejercicios fiscales anteriores, se ha revalidado la convergencia de las cuestiones urbanísticas y las herramientas tributarias en su aplicación eficiente. Ello con el objetivo de superar inequidades existentes y reforzar así zonas estratégicas para el desarrollo de las actividades de servicio de la actividad turística, una oportunidad frente al desarrollo de otras actividades. De la misma manera que se ha implementado en ejercicios fiscales anteriores, se procura promover y sustentar en otras zonas de la ciudad la radicación de actividades que en la actualidad aportan a la zona centro masivamente automóviles de particulares, y donde debe promoverse la actividad turística por excelencia, puesto que es la zona de la ciudad con mayor potencial de desarrollo en concepto de infraestructura para ello. Acciones complementarias, como el desarrollo y ejecución de las obras del PITBA, dará la chance de liberar a esta zona de actividades de servicio/industriales que colisionan con el desarrollo de otras actividades propias de la nueva vida y desenvolvimiento urbano. En ello el Estado cumple un rol vital en la planificación y la promoción del desarrollo



armónico, comprendiendo a la ciudad con sectores apropiados para la ejecución de determinadas tareas en virtud de un plan estratégico sustentable en el tiempo. Por ello, en la franca voluntad de alentar en el seno del PITBA las actividades que en gran medida colisionan con la vida urbana, se torna imprescindible dotar a este eje de desarrollo de todos los elementos que posibiliten en él el desarrollo de actividades comerciales a bajo costo para la industria local en el siguiente ejercicio fiscal, como se ha hecho desde su origen.

Siendo que la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece en su artículo 6° que en forma anual se procederá a la revisión de la ordenanza tributaria que determinará los valores y alícuotas de todas las obligaciones tributarias, impuestos, tasas, derechos, cánones y multas, readecuándola a la realidad económica general.

A sabiendas que los períodos fiscales 2021 y 2022 han estado signados por la recuperación de los efectos de la pandemia acontecida en 2020, donde la progresividad de la generación de servicios provenientes de la industria del turismo ha sido de significativa importancia para imprimir signos de vitalidad y plenitud en los niveles de actividad, la presente ordenanza pretende ser ecuánime con esa realidad.

La revisión de la totalidad de las obligaciones tributarias se expone en la presente ordenanza mediante la aplicación de parámetros acordes al contexto actual, promocionando la progresividad de los ajustes relacionados y promoviendo un esquema de armonización tributaria apto para ejecutar los compromisos que asuma el Departamento Ejecutivo Municipal en el periodo fiscal 2023.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 622/22, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día 10 de febrero de 2023, según consta en el Acta N.º 1170/23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se aprueba el texto ordenado que como anexo I forma parte integrante de la presente y reemplaza al anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

**Art. 2º)** Se abroga la ordenanza 3287-CM-21: “Se aprueba y reemplaza texto ordenado del Anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.”

**Art. 3º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la reenumeración y actualización de los textos que por la presente se modifican.

**Art. 4º)** La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.



**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**ANEXO I**

**[archivos\\_boletin/file/edicion384/O-23-3368.pdf](#)**

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION Nº [00000412-I-2023](#)**

**VISTO:** la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/02/2023](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3368-CM-23;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3368-CM-23 "SE APRUEBA Y REEMPLAZA EL ANEXO I DE LA ORDENANZA 2374-CM-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [10 de Febrero de 2023](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de febrero de 2023.**

CHUERI, KARINA PAOLA, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE

**ORDENANZA Nº 3369-CM-23**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBAN Y REEMPLAZAN LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12**



## **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional, artículos 5°, 75° inciso 30 y 123°.

Ley nacional 23548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

Pacto Fiscal suscripto entre la Nación y las Provincias en fecha 16/11/2017.

Constitución de la Provincia de Río Negro. Preámbulo; artículo 225° y ss.

Carta Orgánica Municipal, artículos 4°, 11°, 29°, 51°, Capítulo II artículo 99° y ss.

Ordenanza 3288-CM-22: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12 .

Ordenanza 2918-CM-17: Consolida ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12. Modifica. Deroga. Abroga ordenanzas conexas.

Ordenanza 2627-CM-14: Modifica ordenanza 2231-CM-11. Horarios de fomento de la actividad musical en vivo.

Ordenanza 2620-CM-14: Establece el marco regulatorio de las actividades de turismo aventura.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 789-CM-97: Normas para presentación de proyectos modificatorios de las ordenanzas Fiscal y Tarifaria

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ejecuciones Presupuestarias año 2022.

## **FUNDAMENTOS**

La Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece en su artículo 6° que en forma anual se procederá a la revisión de la ordenanza tributaria que determinará los valores y alícuotas de todas las obligaciones tributarias, impuestos, tasas, derechos, cánones y multas, readecuándola a la realidad económica general.

El Estado municipal cuenta con un presupuesto de gastos dedicado en gran medida a la prestación de los servicios básicos y esenciales para la comunidad, entre los que podemos mencionar: recolección de residuos comunes y especiales, a particulares y a comerciales; limpieza de calles, plazas, veredas, parques y jardines; conservación y reparación de pluviales, saneo, bacheo, zoonosis y veterinaria, entre otros.

Los componentes principales para la prestación del servicio se conforman por las remuneraciones y cargas sociales del personal afectado; mantenimiento y amortizaciones de los vehículos involucrados; seguros; herramientas, repuestos, combustibles, lubricantes, uniformes del personal, insumos y demás elementos y útiles necesarios para tal prestación.

También han de considerarse en este costo los gastos administrativos conexos para la generación, fiscalización y recaudación de la Tasa municipal.



La suba sostenida de precios registrada en ejercicios anteriores y el impacto que genera la inflación en los costos en el funcionamiento del Estado municipal, requiere una revisión y readecuación de los valores estipulados en los anexos que se adjuntan en general a los efectos de sostener la planificación de las diferentes actividades.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta indispensable una readecuación pertinente de los montos de las tasas, derechos y tributos municipales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del Estado como prestador de servicios hacia la comunidad de San Carlos de Bariloche. En especial, prestando especial atención que la actualización a establecer por la presente sucede una única vez, siendo que los precios y demás costos relacionados con la prestación de los servicios públicos municipales poseen una actualización constante en la ejecución del ejercicio fiscal.

En este sentido, para el cálculo de la Tasa por Servicios Municipales (TSM) se actualizaron los valores universales por zona, el costo por metro de frente, y los valores mínimos por zona. A los efectos de la determinación de la TSM se computará la valuación catastral que la Provincia de Río Negro asigne oportunamente a cada inmueble para el período 2023, previendo una readecuación de la tabla de las escalas de valuaciones fiscales con la finalidad de procurar distorsiones e inequidades.

A su vez, siendo que la sistematización de los procesos de recaudación electrónica y la incorporación de tecnología aplicada para la interacción de los contribuyentes con el Estado municipal, en especial para las posiciones dinámicas declarativas, requiere normativa que se agjorne a los tiempos actuales. A estos efectos, progresivamente la normativa fiscal tributaria ha ido acompañando y estableciendo los canales pertinentes para promocionar una interacción dinámica en el sentido que los contribuyentes requieren en la actualidad.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 623/22, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día 10 de febrero de 2023, según consta en el Acta N.º 1170/23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se aprueban los textos ordenados que como anexos I y II forman parte integrante de la presente y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12.

**Art. 2º)** Se abroga la ordenanza 3288-CM-21: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12.

**Art. 3º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la reenumeración y actualización de los textos que por la presente se modifican.

**Art. 4º)** La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.



**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**ANEXO I**

[archivos\\_boletin/file/edicion384/O-23-3369%20Anexo%20I.pdf](#)

**ANEXO II**

[archivos\\_boletin/file/edicion384/O-22-3369%20Anexo%20II.pdf](#)

**NATALIA ALMONACID**  
**Presidenta de Concejo Municipal**  
**San Carlos de Bariloche**  
**CLAUDIA HANECK**  
**Secretaria Concejo Municipal**  
**San Carlos de Bariloche**

---

**RESOLUCION N° [00000413-I-2023](#)**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/02/2023](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3369-CM-23;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3369-CM-23 "SE APRUEBAN Y REEMPLAZAN LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [10 de Febrero de 2023](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de febrero de 2023.**

CHUERI, KARINA PAOLA, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE.



## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00000276-I-2023**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **LASKAI, ANDREA** (DNI: **18049723**) Legajo N° 1116 , Jefe de División Deportes Adaptado y Adultos Mayores de la Dirección de Deportes Comunitarios, se encontrará ausente por Licencia desde el **01 de Enero de 2023** hasta el **16 de Abril de 2023**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal contratada por horas cátedras, **GOMEZ, MARINA** (CUIT: **27268115507**) - Legajo N°12239- Categoría Profesora, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-2022, orden 67;
- que la misma, fue autorizada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Subsecretario de Deportes y Director de Deportes Comunitarios, según consta en Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado en el cargo de Jefe de División Deportes Adaptado y Adultos Mayores de la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a la agente municipal **GOMEZ, MARINA** (CUIT: **27268115507**) - Legajo N° 12239- Categoría Profesora desde el **01 de Enero de 2023** hasta el **16 de Abril de 2023** inclusive.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00000277-I-2023**

**VISTO:** El Convenio Urbanístico celebrado con fecha 02 de diciembre de 2021 entre la "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y MAGLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en éste acto el Sr. Intendente Ing. Gustavo Gennuso - DNI 13.172.873 representa al Municipio, y el Sr. Pablo Daniel Magni - DNI 27.032.472 representa a la firma [MAGLE S.R.L., \(CUIT: 30716156539\)](#);
- que según los siguientes antecedentes: Carta Orgánica Municipal, Código Urbano, Código de Planeamiento, Consulta Preliminar 1148-2-19; y Licencia para Construir Expediente N° 455-2021;
- que se tuvo en cuenta que los equipos técnicos de la División de Evaluación Ambiental y la Dirección de Planeamiento, pertenecientes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano (SADU), evaluaron los aspectos urbanos y ambientales de la propuesta presentada mediante consulta preliminar 1148-2-19;
- que del análisis de la consulta preliminar 1148-2-19 se concluye, en nota fechada el día 10/05/2021 en el Sistema de Gestión de Obras Privadas (GOP), que la propuesta es "FACTIBLE pudiendo seguir la tramitación mediante la solicitud de la Licencia para Construir según lo determina la normativa vigente";
- que por externalidades se definen los efectos positivos o negativos que surgen del desarrollo de un proyecto por fuera de los límites parcelarios, impactando en algún componente de la estructura urbana o del ambiente natural del área de proyecto;
- que las externalidades negativas que se identifiquen en proyectos de relevante magnitud deben ser compensadas mediante la provisión de servicios públicos, cesiones o compensaciones económicas, en coordinación con el Municipio;
- que en el análisis técnico de la consulta preliminar ya indicada, se identificaron externalidades negativas "principalmente relacionadas con la conflictiva situación presente en la movilidad de la zona, específicamente en el cruce de la Av. de Los Pioneros y Bajada del Woodville";
- que en el análisis técnico se especifica que la mencionada conflictividad de la zona si bien no es generada por la intervención privada, la misma le suma complejidad;
- que con el objeto de mitigar las externalidades negativas y contribuir al ordenamiento del sector, a partir del análisis de la interferencia entre la intervención y la situación existente se determinó que el PROPIETARIO debe asumir a su costo la ejecución de parte de las obras relacionadas a un "proyecto vial integral que excede los alcances de la presente propuesta y que se basa en la mejora de la seguridad vial del cruce mencionado, la mejora de las condiciones de movilidad del peatón y la conexión peatonal con el área comercial situada entre el Km. 4 y el Km. 5 de la Av. de Los Pioneros";
- que las obras que se determinó que el PROPIETARIO debe asumir son:
  - Vereda y cordón cuneta sobre el frente de Av. de Los Pioneros de la



parcela.

- Vereda sobre el frente de la parcela sobre calle Bajada del Woodville.
- Vereda sobre calle de acceso al colegio sobre el frente del proyecto.
- Pavimento de hormigón armado en el tramo correspondiente al coronamiento de la calle

Bajada del Woodville en su intersección con Av. de Los pioneros, con su respectiva cuneta de escurrimiento de aguas.

- Separador central y dársena de giro en Av. de Los Pioneros en sector intersección y cruce peatonal de calle Bajada del Woodville.
  - Dos cruces seguros con elevación de senda peatonal, de 2,50 m de ancho, en ubicaciones a determinar.
  - Señalética horizontal y vertical en el cruce señalado.
- que según indicación de la secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano se condiciona la autorización para el inicio de obra a la firma del presente convenio;
  - que con el objeto de coordinar las obras de externalidades con la obra edilicia, el propietario se ofrece a elaborar dichos proyectos viales y de obra en la vía pública;
  - que los proyectos de las obras a realizar deberán ser aprobados por la Dirección de Obras por Contrato del Municipio, siendo la misma dirección responsable de otorgar el inicio de trabajos, fiscalizar la ejecución y de su recepción;
  - que no se otorgará el final de obra correspondiente a la licencia a construir N° 455-2021 hasta que no se concluyan los trabajos de obras en la vía pública que se convienen en el convenio suscripto;
  - que en virtud de los "ANTECEDENTES" y "CONSIDERACIONES" precedentes, y en orden a favorecer el pronto inicio de las obras, las partes acuerdan los siguientes puntos:

PRIMERA: El PROPIETARIO acepta ejecutar bajo su propio y exclusivo cargo los proyectos y la obra de la vereda y cordón cuneta correspondiente al frente sobre Av. de Los Pioneros y al frente correspondiente a la calle Bajada del Woodville de la parcela NC 19-2-D-0141-13A-0000, el coronamiento en hormigón de la calle Bajada del Woodville en su intersección con Av. de Los Pioneros, el separador central sobre Av. de Los Pioneros en el tramo correspondiente a la intersección con la calle Bajada del Woodville y la calle Los Maitenes, dos cruces peatonales con elevación de senda peatonal sobre Av. de Los Pioneros en el tramo de la intersección con las calles Bajada del Woodville y la calle Los Maitenes, y la señalética horizontal y vertical correspondiente al mismo cruce.

SEGUNDA: El PROPIETARIO se compromete a realizar los proyectos mencionados en la Cláusula Primera bajo las pautas técnicas y fiscalización de la MUNICIPALIDAD, representada por la Dirección de Obras por Contrato, quien tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los proyectos y fiscalización correspondiente.

TERCERA: El PROPIETARIO deberá ejecutar la obra con una empresa debidamente registrada y autorizada por la MUNICIPALIDAD para trabajar en la vía pública, asumiendo la responsabilidad civil, laboral y penal por su ejecución, a cuyo efecto deberá contratar los seguros pertinentes. La



MUNICIPALIDAD no asume responsabilidad por el personal contratado ni por accidentes o daños a terceros con motivo de la ejecución de la obra.

CUARTA: El PROPIETARIO se compromete a respetar las instrucciones y a realizar las modificaciones que la Dirección de Obras por Contrato indique como necesarias para la aprobación de los proyectos.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD, a través de la Dirección de Obras por Contrato, se compromete a entregar al PROPIETARIO las pautas técnicas para la elaboración de los proyectos tanto para la definición geométrica como para definición constructiva de los mismos.

SEXTA: PLAZOS Las partes acuerdan que los plazos máximos de cumplimiento de lo establecido en el mencionado convenio serán:  
a) 45 días corridos, a partir de la firma del presente convenio, para la entrega, al PROPIETARIO, de las pautas técnicas, por parte de la MUNICIPALIDAD, definidas por la Dirección de Obras por Contrato. Dichas pautas técnicas serán otorgadas por escrito mediante la Dirección de Obras por Contrato.

b) 90 días corridos, a partir del cumplimiento de inciso a) de la presente cláusula y una vez otorgada la licencia para construir solicitada, para la presentación por parte del PROPIETARIO, de los proyectos mencionados en la Cláusula Primera del convenio, ante la Dirección de Obras por Contrato.

c) Las obras establecidas en la Cláusula Primera, deberán ejecutarse en su totalidad antes de la finalización de la obra registrada bajo Expte. 455/2021.

Los plazos establecidos podrán ser prorrogados por única vez a pedido del PROPIETARIO y según criterio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de todos o parte de los plazos y/o condición establecidas en las cláusulas precedentes será sancionado de la siguiente manera:

a) Incumplimiento total o parcial del inciso a) de la Cláusula Sexta: el PROPIETARIO podrá elaborar los proyectos por su cuenta y cargo y someterlos a la aprobación del MUNICIPIO u optar por no ejecutar las obras debiendo pagar al municipio el monto presupuestado para la finalización de las mismas en tiempo y forma.

b) Incumplimiento Total o Parcial del inciso b) de la Cláusula Sexta: paralización de la obra en ejecución estableciéndose un plazo a partir de la misma de 30 días corridos para el cumplimiento del inciso b) de la Cláusula Sexta, plazo en el cual la obra permanecerá detenida. De incumplirse nuevamente ésta condición, se mantendrá suspendida la obra y el propietario deberá abonar al Municipio un monto equivalente al presupuesto total de la obra comprometida en el presente, más un 50 % de dicho valor en concepto de indemnización.

c) Incumplimiento total o parcial del inciso c) de la Cláusula Sexta: no se otorgará el Final de Obra correspondiente al expediente relacionado con la misma hasta tanto no se finalicen debidamente las obras o el PROPIETARIO pague a la MUNICIPALIDAD una multa equivalente al monto



de la obra adeudada según determine la Dirección de Obras por Contrato mediante inspección e informe técnico.

OCTAVA: En caso de surgir diferencias o disputas entre LAS PARTES relativas a la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, y/o vinculadas a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del mismo, LAS PARTES deberán tratar razonablemente de resolverlas de manera amistosa, en un plazo de 10 (diez) días corridos, antes de iniciar otra clase de procedimiento. Se considerará que los intentos para lograr una solución amistosa de común acuerdo han fracasado, cuando habiendo transcurrido el plazo de 10 (diez) días contados desde el inicio de las negociaciones.

NOVENA: las partes acuerdan que toda notificación que se deba cursa a raíz del presente convenio, se deberá dirigir a los domicilios que se constituyen en el encabezamiento de dicho convenio, y asimismo, manifiestan que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- que el presente proyecto reemplaza al Proyecto de Resolución Nº 067/2022 que al cierre del ejercicio año 2022 quedó sin tratar;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado en fecha **02 de Diciembre de 2021** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE** (DNI: **13172873**) y el Sr. **MAGNI, PABLO DANIEL** (CUIT: **20270324720**) representante de la firma **MAGLE S.R.L.**, (CUIT: **30716156539**).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

#### **ANEXO CONVENIO**

**[archivos\\_boletin/file/edicion384/5270%20CONVENIO%20MAGLE%20SOCIEDAD%20DE%20RESPONSABILIDAD%20LIMITADA.pdf](#)**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



**RESOLUCION N° 00000278-I-2023**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [ALEMAN, MIGUEL ANGEL \(DNI: 25599770\)](#), legajo N° 1258 - categoría 14, Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día [26 de Enero de 2023](#) hasta el [10 de Febrero de 2023](#) inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [SILVA, RUBEN OMAR \(DNI: 27489205\)](#) - legajo N° 115 - categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-2023, orden 43.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal [SILVA, RUBEN OMAR \(DNI: 27489205\)](#) - legajo N° 115 - categoría 14 desde el [26 de Enero de 2023](#) hasta el [10 de Febrero de 2023](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000279-I-2023**

**VISTO:** que la agente de planta permanente [CEBALLOS, MARISA ELENA \(DNI: 17995339\)](#) Legajo N° 811 Jefe a cargo del Dpto. de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano se encontrará



ausente por Licencia médica desde el 19 de Enero de 2023 hasta el 17 de Febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA \(DNI: 25115753\)](#) - Legajo N° 11592 - Categoría N° 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Nota O-2023-00001189-MUNIBARILO- GDE , según consta en Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura del Dpto. de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a la agente municipal [ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA \(DNI: 25115753\)](#) - Legajo N° 11592 Categoría N° 14 desde el 19 de Enero de 2023 hasta el 17 de Febrero de 2023.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000280-I-2023**

**VISTO:** la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) que el servicio fue



- realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Diciembre y el 31 de diciembre del año 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que la empresa mencionada presentó factura B N° 0002-00011369 de fecha 01/01/2023, con un importe de pesos Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos (\$141.448,32) correspondiente al mes de Diciembre 2022;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos (\$141.448,32) correspondiente a la/s factura/s N° 0002-00011369 de fecha [01 de enero de 2023](#).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0001.165](#) ([ADMINISTRACIÓN HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000281-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 3979-I-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el [28 de Febrero de 2023](#) el contrato de los agentes:
  - 1) ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL CUIL 23-36352841-4 - Legajo N° 14263 - Categoría 8
  - 2) MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS CUIL 20-39076470-8 - Legajo N° 14611 - Categoría 8
  - 3) AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN - CUIT: 20423895137 - Legajo N° 15457 - Categoría 8quienes cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota N° 704 de fecha [16 de Enero de 2023](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Recolección eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, requiere efectuar la renovación de los contratos por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Marzo de 2023](#) hasta el [31 de Agosto de 2023](#) el contrato de los agentes:
  - 1) ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL CUIL 23-36352841-4 - Legajo N° 14263 - Categoría 8
  - 2) MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS CUIL 20-39076470-8 - Legajo N° 14611 - Categoría 8
  - 3) AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN - CUIT: 20423895137 - Legajo N° 15457 - Categoría 8quienes cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante JULIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000282-I-2023**

**VISTO:** la Póliza 29936944 ramo Automotores , presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la misma aplica a prórroga de cobertura por los meses de enero y febrero y reemplaza la póliza N° 28494798 de Ramo Automotor;
- que con fecha 13 de enero de 2023 se llamó a licitación Pública por al cobertura anual de seguros generales, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023;
- que fue necesario solicitar prórroga a las coberturas de seguros generales que la municipalidad tiene contratadas con las distintas compañías aseguradoras;
- que la misma fue solicitada por Nota N° 0051 de fecha 19 de diciembre de 2022;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con 15/100 ctvs. (\$2.426.384,15) pagaderos en dos (02) cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de la cuota N°1 asciende a pesos un millón doscientos trece mil ciento noventa y dos con 00/100 ctvs. (\$1.213.192) y la cuota N°2 asciende a pesos un millón doscientos trece mil ciento noventa y dos con 15/100 ctvs. (\$1.213.192,15);



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con 15/100 ctvs.(\$2.426.384,15) pagaderos en dos (02) cuotas mensuales consecutivas, que el monto de la cuota N°1 asciende a pesos un millón doscientos trece mil ciento noventa y dos con 00/100 ctvs. (\$1.213.192) y la cuota N°2 asciende a pesos un millón doscientos trece mil ciento noventa y dos con 15/100 ctvs. (\$1.213.192,15); en concepto de pago de la Póliza 29936944 ramo Automotores.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$2.426.384,15).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000283-I-2023**



**VISTO:** la Resolución N° 1234-I-2022 y el vencimiento de contrato al **31 de Enero de 2023** de 1 agente municipal que cumple funciones bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 1234-I-2022 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **29 de Abril de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** - Legajo N° 14810 - Categoría N° 08 Legajo N° 14810, quien cumple funciones como Peón en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 102050200000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Nota N° 31 remitida por GDE de fecha **03 de Enero de 2023** procedente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, se eleva la evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se debe renovar el contrato de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato del agente **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** - Legajo N° 14810 - Categoría N° 08 Legajo N° 14810, quien cumple funciones como Peón en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 102050200000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área sujeto a Evaluación de Desempeño.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0033.071.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.05.07.02.0033.071 \(ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS\)](#)
6. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000284-I-2023**

**VISTO:** el Convenio Marco Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN), celebrado el 23 de septiembre del 2021 entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y el Municipio de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mencionado convenio fue firmado por el Sr. Norman Darío Martínez en su carácter de Secretario de Energía del Ministerio de Economía de Nación, y por parte del Municipio el Sr Intendente Ing. Gustavo Gennuso;
- que el presente convenio tiene como finalidad proveer de servicio eléctrico al Barrio 29 de Septiembre de San Carlos de Bariloche;
- que la concreción de la obra consiste en generar un tendido eléctrico de distribución en baja tensión e iluminación pública que permita mejorar la eficiencia e iluminación de las instalaciones precarias de la zona;
- que mediante el Decreto N° 516/2015 del Poder Ejecutivo Nacional creó un Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN) con el fin de la realización de obras que permitan lograr el acceso seguro al servicio público de distribución de electricidad en aquellos asentamientos poblacionales que no lo tengan;
- que se encuentra ubicado en las áreas de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, y de aquella



- jurisdicciones provinciales y municipales que adhieran a dicho programa;
- que en ese marco el Municipio solicitó la financiación de la "Obra de Electrificación Barrio 29 de Septiembre", y su inclusión en el mencionado programa;
  - que el Municipio mediante sus áreas técnicas elaboró el presupuesto estimado de la obra, estableciéndose como costo total estimado de la inversión la suma de Pesos: Treinta y dos millones novecientos dieciséis mil novecientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 32.916.908,54);
  - que el Municipio será responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar la obra;
  - que el presente proyecto reemplaza al Proyecto de Resolución N° 059/2022, que al cierre del ejercicio año 2022 quedó sin tratar;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Convenio Marco celebrado con fecha [23 de Septiembre de 2021](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, en relación a la "Obra de Electrificación Barrio 29 de Septiembre", mediante el Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

**ANEXO COVENIO**

[archivos\\_boletin/file/edicion384/5227%20PROINEN%20Electrificaci%C3%B3n%2029%20de%20Septiembre\\_.pdf](#)

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000285-I-2023**

**VISTO:** El Convenio de Ejecución de obras de Infraestructura entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Lucas Demian Kobrinsky con fecha 21 de Septiembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- La firma de la Sociedad Kilometro 21 S.A , representado en este Acto por el Sr. Lucas Demian Kobrinsky, D.N.I 22.503.356, en tanto titular dominial de los inmuebles identificados catastralmente como N.C .19-1-C-024-09-2 , 19-1-C-025-13-3 , 19-1-C-025-14-4, 19-1-C- 024-08-5 , 19-1-C-024-01-6 , 19-1-C-023-03 y 2;
- que en el marco del Expte. CP 032/2020 "Acción Urbanística - Proyecto Especial " Desarrollo Urbano manifestó mediante Nota de fecha 05/11/2021, que se concluye que la propuesta es FACTIBLE y el Planteo Urbanístico Autorizado;
- que en Marzo de 2022 se suscribió Convenio Urbanístico a fin de establecer la compensación y mitigación de la externalidades negativas valoradas por las áreas técnicas de la Dirección de Planeamiento así como los metros cuadrados y localización de la edificación a ceder en calidad de equipamiento Social, a partir de la tasación correspondiente;
- que el propietario se compromete a presentar los proyectos y ejecutar las obras de infraestructuras obligatorias , en conformidad con lo establecido por el Art. 6.10.5 del Anexo I de la Ord 3134-CM-19 ,Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado Público, Red cloacal, apertura de calles etc;
- que el propietario deberá dar total ejecución a las Obras expuestas en la cláusula anterior dentro de los ciento ochenta (180) días, contando a partir de la aprobación de los proyectos de infraestructura por parte de la Dirección de Obras por Contrato de la Municipalidad;
- que se establece como valor promedio del suelo la suma U\$D 8,90 (Ocho con noventa Dólares ) por metro cuadrado, Las Partes acuerdan aplicar el mismo valor a cada metro cuadrado de la superficie afectada en garantía por el presente;
- que el presente proyecto reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4477/2022 que al cierre del ejercicio 2022 quedo sin tratar;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Convenio de Ejecución de obras de Infraestructura entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Lucas Demian Kobrinsky con fecha 21 de Septiembre del 2022.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

#### **ANEXO CONVENIO**

[archivos\\_boletin/file/edicion384/5725%20Convenio%20de%20Ejecucion%20de%20obras%20de%20infraestructura%20Kilometro%2021\\_.pdf](#)



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]  
OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000286-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 4579-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719)** a partir del **15/12/2022** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 36 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719)**, legajo N° 475, la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Quince Mil Novecientos Siete con Dieciocho Centavos ( \$ 3.815.907,18 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO \(DNI: 16392719\)](#) Leg. 475, por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Quince Mil Novecientos Siete con Dieciocho Centavos ( \$ 3.815.907,18 ) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Dos con Veintiséis Centavos ( \$ 317.992,26 ) cada una, la primera con vencimiento el día 17/02/2023 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 17/02/23.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139](#) ([SERVICIOS PUBLICOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000287-I-2023**

**VISTO:** las pólizas 834069 Ramo MOTOVEHICULOS,y 29936944 endosos 1 y 2 Ramo Automotores, presentadas por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican a: i) Prórroga de cobertura por los meses de enero y febrero 2023, reemplaza la póliza N° 4660020 de Ramo MOTOVEHICULOS; ii) Nota de Crédito por corrección de datos; iii) Alta de cobertura para los Internos 327 DOMINIO AF377HY, y 933 DOMINIO AF461FQ;
- que con fecha 13 de enero de 2023 se llamó a licitación Pública por la cobertura anual de seguros generales, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023;
- que fue necesario solicitar prórroga a las coberturas de seguros generales que la municipalidad tiene contratadas con las distintas compañías aseguradoras;
- que la misma fue solicitada por Nota N° 0051 de fecha 19 de diciembre de 2022;



- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ochenta mil ciento noventa y siete con 34/100 ctvs. (\$80.197,34);
- que el endoso 1 de la póliza 29936944 corresponde a una Nota de Crédito por un monto de pesos trece mil doscientos cincuenta y seis con 10/100 ctvs. (\$13.256,10);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ochenta mil ciento noventa y siete con 34/100 ctvs. (\$80.197,34) en concepto de pago de las pólizas 834069 Ramo MOTOVEHICULOS, y 29936944 endosos 1 y 2 Ramo Automotores, que asimismo, el endoso 1 de la póliza 29936944 corresponde a una Nota de Crédito por un monto de pesos trece mil doscientos cincuenta y seis con 10/100 ctvs. (\$13.256,10).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos ochenta mil ciento noventa y siete con 34/100 ctvs. (\$80.197,34);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000288-I-2023**



**VISTO:** la Resolución N° 3547-I-2022, la Resolución N° 1759-I-2022 y los vencimientos de contratos al **31 de Enero de 2023** de 2 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 3547-I-2022 se CONTRATÓ de manera transitoria por tiempo determinado a **OLIMPIO, GONZALO MARTIN (DNI: 37365172)** (CUIT 27-37365172-4 ) para cumplir funciones en el puesto ADMINISTRATIVO INICIAL en el Depto. de Contribuciones Código 1.02.11.01.00.000.000.005 dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de Categoría N° 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **04 de Julio de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**, sujeto a la evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 1759-I-2022 se RENOVÓ de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **09 de Junio de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato de la agente **MENDOZA, CECILIA VANESA** (CUIT: **27336585347**) Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 , quien cumple funciones en el puesto administrativo inicial en el Departamento de Tesorería Código 1.02.11.01.00.000.002.001 dependiente de la Dirección de Tesorería Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Nota N° 281 de fecha **06 de Enero de 2023** y Nota N° 16102 de fecha **19 de Diciembre de 2022** remitidas por GDE procedentes de la Secretaría de Hacienda, se elevan evaluaciones de desempeño de las personas mencionadas, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato del agente **OLIMPIO, GONZALO MARTIN (DNI: 37365172)** (CUIT 27-37365172-4 ) Legajo N° 15719, quien cumple funciones en el puesto ADMINISTRATIVO INICIAL en el Depto. de Contribuciones Código 1.02.11.01.00.000.000.005 dependiente de la Secretaría de



- Hacienda, mediante el sistema de Categoría N° 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a la evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2024](#) el contrato de la agente [MENDOZA, CECILIA VANESA \(CUIT: 27336585347\)](#) Legajo N° 15532 - Categoría N° 12, quien cumple funciones en el puesto administrativo inicial en el Departamento de Tesorería Código 1.02.11.01.00.000.002.001 dependiente de la Dirección de Tesorería Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
  3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
  4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1° y el artículo 2° de la presente.
  5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el Artículo N° 1 y 2 de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
  6. **IMPUTAR:** para [OLIMPIO, GONZALO MARTIN \(DNI: 37365172\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#).-
  7. **IMPUTAR:** para [MENDOZA, CECILIA VANESA \(CUIT: 27336585347\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.167.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.11.14.02.0001.167 \(FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA\)](#)
  8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
  9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000289-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 4571-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) a partir



del [13/12/2022](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 18 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) , legajo N° 12191, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Veintidos Centavos ( \$ 2.552.478,22 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) Leg. 12191, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Veintidós Centavos (\$ 2.552.478,22) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Doce Mil Setecientos Seis con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 212.706,52) cada una, la primera con vencimiento el día 15/02/2023 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.



3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 15/02/23.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.20.0040.163 (OMIDUC) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0040.163.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000290-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 3701-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10, como Jefe A/C de Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 Código 102060100001001002003 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a partir del 08 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, sujeto a evaluación desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota N° 390 de fecha 10 de Enero de 2023 remitida vía Sistema de Gestión de documentación Electrónica (GDE) el agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10- comunica su renuncia al cargo Jefe A/C de Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2, a partir del 01 de Febrero de 2023;
- que dicha Nota es remitida por la Jefa A/C del Departamento de Recursos y Proyectos mediante la Nota N° 482 enviada por GDE el 11 de Enero de 2023 a la Dirección de Promoción Social, en donde informa que el agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) cumplirá funciones en el Departamento mencionado, a partir del 01 de Febrero de 2023;
- que asimismo la Directora de Promoción Social mediante Nota N° 535 remitida por GDE el 11 de Enero de 2023 informa a la Dirección de Recursos Humanos la renuncia de la Jefatura del agente mencionado;
- que según la Nota 1211 de fecha 25 de Enero de 2023, la Dirección de Recursos Humanos comunica a la División Movilidad del Personal la renuncia presentada por el agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10 al cargo de Jefe A/C de Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 a partir del 01 de Febrero de 2023 y, en virtud de ello, solicita



realizar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la jefatura mencionada;

- que el agente mencionado retornará a la función de auxiliar administrativo que cumplía previamente a las designaciones jerárquicas, en el Departamento de Recursos y Proyectos a partir del [01 de Febrero de 2023](#);
- que en base a los términos allí detallados, se debe realizar el acto administrativo de dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 3701-I-2022, a partir del [01 de Febrero de 2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 3701-I-2022, a partir del [01 de Febrero de 2023](#), en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. **ESTABLECER:** que el agente [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10- retornará a la función de auxiliar administrativo que cumplía previamente a las designaciones jerárquicas, en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 102060100001001002 a partir del [01 de Febrero de 2023](#).
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de presente, dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Sección), a partir del [01 de Febrero de 2023](#).
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10 y a la Dirección de Promoción Social.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#).-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000291-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 301-I-2022, la Resolución N° 304-I-2022, y los vencimientos de contratos al [31 de Enero de 2023](#) de 22 agentes



municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de las Notas N°: 15734 de fecha [12 de Diciembre de 2022](#) de la Subsecretaría de Deportes, 882 de fecha [18 de Enero de 2023](#) y 939 de fecha [19 de Enero de 2023](#) de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, 693 de fecha [16 de Enero de 2023](#) de la Subsecretaría de Cultura, 456 de fecha [11 de Enero de 2023](#) y 553 y 577 de fecha [12 de Enero de 2023](#), de la Dirección de Promoción Social, 86 de fecha [04 de Enero de 2023](#) 322 y 337 de fecha [09 de Enero de 2023](#), 455 de fecha [11 de Enero de 2023](#) y 634 de fecha [13 de Enero de 2023](#) de la Dirección de Instituciones remitidas por GDE y se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en las áreas mencionadas, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que de acuerdo al Artículo N° 4 de las Resoluciones N° 301-I-2022 y 304-I-2022, se establece que las agentes municipales [OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN \(DNI: 28932562\)](#) - Legajo N° 15416- y [ROSAS, VICTORIA NATALIA \(DNI 37364881\)](#)- Legajo N° 12131 deberán presentar el certificado de alumna regular, al menos dos veces por año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos hasta tanto culminen con sus estudios secundarios, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que las personas mencionadas los días [15 de Diciembre de 2022](#) y el [18 de Agosto de 2022](#) presentaron a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios requerida;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2024](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2024](#) el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que las agentes **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- y **ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI 37364881)**- Legajo N° 12131, deberán presentar constancia de alumna regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

**ANEXO I**

o	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Cat	FUNCIONES	Código Nomenclador	ÁREA	PARTIDA	PROGRAMA
1	12131	ROSAS, VICTORIA NATALIA	37364881	10	PRR PROMOTOR CULTURAL	102060100 001002008	Depto. Area de Género	1.06.09. 02.0040. 095.1	GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
2	14005	SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ	35077437	8	ORD MAESTRANZA	102060100 001002006	Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca	1.06.09. 02.0040. 089.1	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
3	14237	PRADO, LORENA BEATRIZ	30391867	10	AUX ADMINISTRATIVO	102060100 001002	Dirección de Instituciones	1.06.09. 02.0040. 081.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES
4	1452	PAZ	39075167	8	PEO - PEON	102060100	Depto.	1.06.09.	ADECU



	8	PEREZ, EZEQUIEL ALEJANDRO				001001004	de Emergen cia y Asistenci a Directa	02.0040. 086.1	ACION DE ESPACIO S
5	1539 6	SANDOVA L, GABRIELA	31939273	17	TEC DOCENTE	102060100 001002	Direcció n de Institucio nes	1.06.09. 02.0040. 089.1	CENTR OS DE DESARR OLLO INFANTI L
6	1540 3	GIGENA, MARILEN NEREA	35818598	17	TEC DOCENTE	102060100 001002	Direcció n de Institucio nes	1.06.09. 02.0040. 089.1	CENTR OS DE DESARR OLLO INFANTI L
7	1540 4	PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES	34714562	17	TEC DOCENTE	102060100 001002	Direcció n de Institucio nes	1.06.09. 02.0040. 089.1	CENTR OS DE DESARR OLLO INFANTI L
8	1541 6	OLAVARRI A, ROXANA DEL CARMEN	28932562	10	AUX ADMINISTRA TIVO	1020602010 00000001	División Administ rativa La Llave	1.06.11.0 2.0040.1 03.1	FORMA CION CULTUR AL
9	1544 8	SALAS, NANCY ELIZABET H	27373646 739	12	AUX - SALA CDI	102060100 001002003	Depto. CDI Pichi Che Ruca	1.06.09. 02.0040. 089.1	CENTR OS DE DESARR OLLO INFANTI L
10	1544 9	ZARZA, MARIA FLORENCI A	36315378	12	AUX - SALA CDI	102060100 001002005 000001	Sección CDI Omega	1.06.09. 02.0040. 089.1	CENTR OS DE DESARR OLLO INFANTI L
11	1548 8	MONTEVE RDE, DANILA	27367910 106	19	TEC TECNICO COMUNITARI O	102060100 001001001	Departa mento de Promoci ón Social	1.06.09. 02.0040. 083.1	EJE FAMILIA S/CONS TR. IDENTID ADES
12	1549 3	SCHLEGEL, NAIR EVANGELI	27372929 591	19	TEC TECNICO	102060100 001001001	Departa mento de	1.06.09. 02.0040.	EJE DE JOVENE



		NA TERESA			COMUNITARI O		Promoci ón Social	083.1	S
<b>13</b>	1549 8	ALMONACI D, SONIA ISABEL	27227437 265	10	AUX COCINERA/O	102060100 001002	Depto. C.D. Niñez y Adolesc encia Cumen Ruca	1.06.09. 02.0040. 089.1	DIRECCI ON DE INSTITU CIONES
<b>14</b>	1549 9	QUINTULE N, GLADYS GREGORIA	23298526 344	8	ASIS CONVIVENCI AL	102060100 001001002	Departa mento de Recursos y Proyecto s	1.06.09. 02.0040. 084.1	EJE DE PERSON AS MAYORE S
<b>15</b>	1550 0	MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ	27225414 616	8	ASIS CONVIVENCI AL	102060100 001001002	Departa mento de Recursos y Proyecto s	1.06.09. 02.0040. 084.1	EJE DE PERSON AS MAYORE S
<b>16</b>	1550 1	MARIN, MARIA ADELA	27403229 135	8	ASIS CONVIVENCI AL	102060100 001001002	Departa mento de Recursos y Proyecto s	1.06.09. 02.0040. 084.1	EJE DE PERSON AS MAYORE S
<b>17</b>	1550 2	ROA, FLAVIA ANABEL	30082514	8	ASIS CONVIVENCI AL	102060100 001001002	Departa mento de Recursos y Proyecto s	1.06.09. 02.0040. 084.1	EJE DE PERSON AS MAYORE S
<b>18</b>	1550 3	PICHUN, GRACIELA MARGARIT A	24187698	8	ASIS CONVIVENCI AL	102060100 001001002	Departa mento de Recursos y Proyecto s	1.06.09. 02.0040. 084.1	EJE DE PERSON AS MAYORE S



19	15504	CALFIN, ERIKA MABEL	27406511	8	ASIS CONVIVENCIAL	102060100001001002	Departamento de Recursos y Proyectos	1.06.09.02.0040.084.1	EJE DE PERSONAS MAYORES
20	15529	CALFULEO, MARIA LORENA	29941177	8	ORD MAESTRANZA	10206	Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.01.01.0001.322.1	CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO NRO. 4
21	14919	ANFUSO, ALEX MORE	37763644	10	PRR PROMOTOR CULTURAL	102060100001002008	Dpto. Área de Genero	1.06.09.02.0040.095.1	GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
22	12509	CARBALLO, ELSA RAQUEL	18595745	8	PEO - PEON	102060300000000001000005	Sección Skate Park y Pump Track	1.06.10.02.0016.108.1	INFRAEST. Y OPERATIVO DEPORTES

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000292-I-2023**

**VISTO:** La necesidad de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral de contar con una Persona que dicte talleres de Cocina, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de una persona que brinde clases de cocina en los diferentes territorios;
- que el Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y el Secretario de Desarrollo Humano Integral **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)**, autorizaron la nueva contratación mediante nota 01-SDHI-23
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. **MIÑOZ, ANDREA IRIS (DNI: 17996176)**, por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora catedra, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Enero de 2023](#) hasta el [31 de Diciembre de 2023](#) a la Sra. [MIÑOZ, ANDREA IRIS \(DNI: 17996176\)](#) mediante el sistema de horas cátedras, con una carga horaria de **SESENTA (60)** horas mensuales, para el dictado de talleres de cocina, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.080 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.080.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000293-I-2023**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [ALEMAN, MIGUEL ANGEL \(DNI: 25599770\)](#), legajo N° 1258 - categoría 14, Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día [11 de Febrero de 2023](#) hasta el [03 de Marzo de 2023](#) inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [LOPEZ, EDUARDO \(DNI: 24260206\)](#) - legajo N° 11900 - categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-2023, orden 43.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal [LOPEZ, EDUARDO \(DNI:](#)



24260206) - legajo N° 11900 - categoría 12 desde el día 11 de Febrero de 2023 hasta el 03 de Marzo de 2023.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000294-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N°3320-CM-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la mencionada ordenanza establece en su Art.4, que Los supermercados e hipermercados deberán contar con cartelera específica, de manera visible y legible, que concientice al consumidor sobre la implementación de la presente ordenanza y el uso de bolsas reutilizables.
- que en virtud de ello los supermercados e hipermercados deben exhibir cartel de 30 x 20 cm, en el cual conste el siguiente texto "ESTE COMERCIO NO ENTREGA BOLSAS PLASTICAS"
- que dichos carteles deben ser colocados en sectores de verdulería y caja de cobranzas .-
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** la obligatoriedad de colocación de cartelera, de medidas 30 x 20 cm., con el texto "ESTE COMERCIO NO ENTREGA BOLSAS PLASTICAS", en sectores de verdulería y caja de cobranzas en supermercados e hipermercados, según lo especificado en Ord.3320-CM-22, Art. 4 del Anexo I.-
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.-
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00000295-I-2023**

**VISTO:** que la agente de planta permanente [DI CAPUA, SANDRA LETICIA \(DNI: 17232136\)](#) Legajo N° 20204, Jefa del Departamento de Bromatología, dependiente de la Dirección de Habilitaciones, se encontrará ausente por licencia reglamentaria, desde el [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [16 de Marzo de 2023](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Legajo N° 11365 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura del Departamento de Bromatología, dependiente de la Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Fiscalización, a la agente municipal [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Legajo N° 11365 - Categoría 14, desde el [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [16 de Marzo de 2023](#) inclusive;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000296-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;



- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de la Sra. **INALAF GEREZ, KAREN ROMINA (DNI: 32320864)** para cumplir funciones de Colaboradora de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día **23/01/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** a la Sra. **INALAF GEREZ, KAREN ROMINA (DNI: 32320864)** como Colaboradora de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Fiscalización.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. **INALAF GEREZ, KAREN ROMINA (DNI: 32320864)**, dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **23/01/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000297-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 336-I-2022, Resolución N° 1038-I-2022, Resolución N° 240-I-2022 y los vencimientos de contratos al **31 de Enero de 2023** de 3 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 336-I-2022 **SE RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el **01 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**, el contrato de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - Categoría 08 - en el puesto de **ORD - CORREO** en la División Desarrollo del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;



- que mediante la Resolución N° 1038-I-2022 se OTORGÓ el CAMBIO DE FUNCIÓN y efectuar la recategorización de la agente BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603) - Legajo N° 15418 - Categoría N° 08 quien se desempeña como Correo en la División Desarrollo del Personal Código 102040000000002002002 dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y pasará a cumplir funciones de Auxiliar de Capacitación en la misma área, asignándole la Categoría N° 12, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018;
- que mediante la Resolución N° 240-I-2022 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de OVANDO, BRUNO ANDRES (CUIT: 20380914639) - Legajo N° 15255 - Categoría N° 16 quien cumple la función de Analista funcional de Sistemas Jr. y de PEREZ, PATRICIO ESTEBAN (DNI: 30101758) - Legajo N° 15417 - Categoría N° 16 quien cumple la función de Servicio Técnico Docente, ambos dependientes de la Dirección de Sistemas Código 102040001000001 dependientes de la Dirección General de Tecnología bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de las Notas N°: 425 de fecha 10 de Enero de 2023 de la Dirección de Sistemas y 1039 de fecha 20 de Enero de 2023 de la División Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos remitidas por GDE se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 01 de Febrero de 2023 hasta el 31 de Enero de 2024;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2023 hasta el 31 de Enero de 2024 el contrato de la agente BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI:



- 20618603) - Legajo N° 15418 - Categoría N° 12 quien cumple la función de Auxiliar de Capacitación en la División Desarrollo del Personal Código 102040000000002002002 dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2024](#) el contrato de [OVANDO, BRUNO ANDRES \(CUIT: 20380914639\)](#) - Legajo N° 15255 - Categoría N° 16 quien cumple la función de Analista funcional de Sistemas Jr. y de [PEREZ, PATRICIO ESTEBAN \(DNI: 30101758\)](#) - Legajo N° 15417 - Categoría N° 16 quien cumple la función de Servicio Técnico Docente, ambos dependientes de la Dirección de Sistemas Código 102040001000001 dependientes de la Dirección General de Tecnología bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
  3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
  4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha indicada en los Artículos 1º y 2º de la presente.
  5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en los Artículos 1º y 2º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente. **IMPUTAR:** para [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(DNI: 20618603\)](#) la Partida N° 1.04.01.01.0040.048.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS)
  6. **IMPUTAR:** para [OVANDO, BRUNO ANDRES \(CUIT: 20380914639\)](#) - la Partida N° 1.04.01.11.0040.058.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.11.0040.058 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS)
  7. **IMPUTAR:** para [PEREZ, PATRICIO ESTEBAN \(DNI: 30101758\)](#) la Partida N° 1.04.01.11.0040.057.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.11.0040.057 (MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS)
  8. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
  9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00000298-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 3584-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se MODIFICA la estructura de la Subsecretaría de Protección Civil según Organigrama que se define en el Anexo I de la presente;
- que asimismo se ENCOMIENDA a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que mediante la Nota N° 11345 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Resolución mencionada se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo para Dejar a cargo al agente **AGÜERA, FERNANDO MARCELO (DNI: 25659772)** - Legajo N° 11768 - Categoría N° 16 - de la Sección Manejo de Información dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que el día **24 de Enero de 2023** la División Movilidad del Personal notificó al agente **AGÜERA, FERNANDO MARCELO (DNI: 25659772)** - Legajo N° 11768 - Categoría N° 16 - de la modificación de adicionales que se realizarán a partir de la firma de la presente;
- que en la mencionada notificación se informa que se aplicará el inciso F del Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018: POR OTROS MOTIVOS NO ATRIBUIBLES AL TRABAJADOR: Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;
- que en la Resolución mencionada SE ESTABLECE: que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **AGÜERA, FERNANDO MARCELO (DNI: 25659772)** - Legajo N° 11768 - Categoría N° 16 de la Sección Manejo de Información Código 10000010000000000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a Dejar de liquidar el adicional de INHIBICIÓN DE TÍTULO 02, a continuar abonando el Adicional Inspector/Oficial de Justicia y a comenzarle a abonar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (SECCION) conforme al Artículo N° 1º de la presente, siendo de aplicación el inciso F del Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.1 (RRHH)** del Programa **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)**.-
4. **NOTIFICAR:** al agente **AGÜERA, FERNANDO MARCELO (DNI: 25659772)** - Legajo N° 11768 - Categoría N° 16 - de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Sección Manejo de Información.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Protección Civil de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de JUNIO 2023.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a **AGÜERA, FERNANDO MARCELO (DNI: 25659772)** - Legajo N° 11768 - Categoría N° 16 - y a la Subsecretaría de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000299-I-2023**

**VISTO:** los vencimientos de contratos al **31 de Enero de 2023** de 28 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de Jefatura de Gabinete, y;



**CONSIDERANDO:**

- que por medio de las Notas N°: 486 de fecha **11 de Enero de 2023** y 568 de fecha **12 de Enero de 2023**, de Jefatura de Gabinete, 168 de fecha **05 de Enero de 2023** de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, 701 de fecha **16 de Enero de 2023** de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, 424 de fecha **10 de Enero de 2023** de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, 544 de fecha **12 de Enero de 2023** del Departamento de Mayordomía, 568 de fecha **12 de Enero de 2023** y 1002 de fecha **20 de Enero de 2023** de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, 15948 de fecha **15 de Diciembre de 2022** de la Delegación El Cóndor, remitidas por GDE se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en las áreas mencionadas, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de Jefatura de Gabinete, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.



6. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

**ANEXO I**

Nro	LEG	AGENTE	DNI / CUIL	Cat	FUNCI ONES	Códig o Nome nclado r	ÁREA	PARTI DA	PROG RAMA
1	12890	PUCH Y, MATIA S NICOL AS	32213 303	8	PEO - PEON	10200 01040 0000 0000 002	Div. Opera tiva Deleg. Lago Moren o	1.03.0 4.08.0 001.03 2.1	DELE GACIO N LAGO MORE NO
2	14221	GARCI A, GUSTA VO FABIA N	39075 123	8	PEO - CUAD RILLA SANE O	10200 01020 0000 0000 002	Div. Opera tiva Deleg. Pampa de Huenu leo	1.03.0 4.09.0 001.03 1.1	DELE GACIO N SUR
3	14541	GALL ARDO, VIVIA NA BEAT RIZ	23831 109	10	AUX - ADMI NISTR ATIVO	10200 01010 0000 0000 001	Div. Admin istrativ a Deleg. El Cóndo r	1.03.0 4.07.0 001.03 5.1	DELE GACIO N EL COND OR
4	14548	HENRI QUEZ, ETELV INA ANDR EA	27280 96657 1	8	ORD - MAES TRAN ZA	10200 0000 0000 00001	Depart ament o de Mayor domía	1.03.0 1.01.00 40.02 2.1	ADM. CENT RAL JEF. GABIN



									ETE
<b>5</b>	14555	BONN EFOI, NICOL AS JAVIE R	4099 4646	8	PEO - PEON	10200 01030 0000 0000 0020 01	Secció n Opera tiva Deleg. Cerro Otto	1.03.0 4.06.0 001.03 3.1	DELE GACIO N CERR O OTTO
<b>6</b>	14632	GUZM AN AGUIL AR, CARL OS FABIA N	29165 607	8	PEO - PEON	10200 01020 0000 0000 0002	Div. Opera tiva Deleg. Pampa de Huenu leo	1.03.0 4.09.0 001.03 1.1	DELE GACIO N SUR
<b>7</b>	14693	RAMA, WALT ER DARIO	381557 49	8	PEO - PEON	10200 01030 0000 0000 0020 01	Secció n Opera tiva Deleg. Cerro Otto	1.03.0 4.06.0 001.03 3.1	DELE GACIO N CERR O OTTO
<b>8</b>	14794	DIAZ, VERO NICA	32574 748	8	ORD - MAES TRAN ZA	10200 0000 0000 00001	Depart ament o de Mayor domía	1.03.0 1.01.00 40.02 2.1	ADM. CENT RAL JEF. GABIN ETE
<b>9</b>	15409	RIVAS, GABRI ELA BELE N	27355 94628 8	12	ADM - ADMI NISTR ATIVO	10200 0000 0000 01	Direcci ón Oficin a de Gesti ón Person as Discap acidad	1.03.0 1.01.00 40.02 3.1	ADEC. AYUD A TEC. VIDA AUTO NOMA
<b>10</b>	15412	LAVAY	20213	12	ADM -	10200	Div.	1.03.0	DELE



		EN, TOMA S ANGE L	89060 4		ADMI NISTR ATIVO	01040 0000 0000 001	Admin istrativ a Deleg. Lago Moren o	4.08.0 001.03 2.1	GACIO N LAGO MORE NO
<b>11</b>	15413	LUEN GO, CLAU DIO ALEJA NDRO	40321 554	8	PEO - PEON	10200 01050 0000 0000 002	Div. Opera tiva Deleg. Catedr al	1.03.0 4.05.0 001.03 4.1	DELE GACIO N CERR O CATE DRAL
<b>12</b>	15414	MAYD ANA, JUAN RAMO N	33341 423	8	PEO - PEON	10200 01050 0000 0000 002	Div. Opera tiva Deleg. Catedr al	1.03.0 4.05.0 001.03 4.1	DELE GACIO N CERR O CATE DRAL
<b>13</b>	15426	MELL A, MARC O ANTO NIO	40321 430	8	PEO - PEON	10200 01040 0000 0000 002	Div. Opera tiva Deleg. Lago Moren o	1.03.0 4.08.0 001.03 2.1	DELE GACIO N LAGO MORE NO
<b>14</b>	15428	COLH UAN, JOSE ALEJA NDRO	32574 406	8	PEO - PEON	10200 01030 0000 0000 0020 01	Secció n Opera tiva Deleg. Cerro Otto	1.03.0 4.06.0 001.03 3.1	DELE GACIO N CERR O OTTO
<b>15</b>	15431	MUÑO Z, MARI O MANU EL	42911 469	8	PEO - PEON	10200 01030 0000 0000 002	Div. Opera tiva Deleg. Cerro Otto	1.03.0 4.06.0 001.03 3.1	DELE GACIO N CERR O OTTO



<b>16</b>	15432	MAIDANA, MARIO HECTOR	27436684	8	PEO - PEON	102000105000000002	Div. Operativa Deleg. Catedral	1.03.04.05.0001.034.1	DELEGACION CERROCATEDRAL
<b>17</b>	15455	DIAZ, MARCO LEANDRO	20363525297	8	PEO - PEON	10200010200000000002	Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	1.03.04.09.0001.031.1	DELEGACION SUR
<b>18</b>	15486	MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN	92648055	8	PEO - PEON	10200010400000000002	Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	1.03.04.08.0001.032.1	DELEGACION LAGOMORENO
<b>19</b>	15489	LUNA DURAN, ANGEL AGUSTIN	20397926509	8	PEO - PEON	10200010100000000002	Div. Operativa Deleg. El Cóndor	1.03.04.07.0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
<b>20</b>	15490	PIGNON, MIGUEL ANGEL	32213553	8	PEO - PEON	10200010100000000002	Div. Operativa Deleg. El Cóndor	1.03.04.07.0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
<b>21</b>	15495	MOLINA, NAHUEL	42708003	8	PEO - PEON	10200010400000000000	Div. Operativa Deleg.	1.03.04.08.0001.03	DELEGACION LAGO



		LUIS				002	Lago Moreno	2.1	MORENO
<b>22</b>	15521	AMUL EF, JUAN CARLOS	32574192	8	ORD - MAESTRANZA	10200000000001	Departamento de Mayoría	1.03.01.01.0040.022.1	ADM. CENTRAL JEF. GABINETE
<b>23</b>	15527	COLIN AMON, ABEL MAURICIO	20301340851	12	OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO	1020002	Subsecc. Unidad Ejecutora de Obra Pública	1.03.05.02.0040.042.1	ADMINISTRACION UEOP
<b>24</b>	15528	CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO	24260137	12	OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO	1020002	Subsecc. Unidad Ejecutora de Obra Pública	1.03.05.02.0040.042.1	ADMINISTRACION UEOP
<b>25</b>	21800	ALMONACID, MARIO ABEL	27489153	8	PEO - PEON	10200010100000002001	Sección Cuadrilla Deleg. El Cóndor	1.03.04.07.0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
<b>26</b>	14952	DAND LIKER, ENRIQUE SEBASTIAN	33495520	8	ORD - MAESTRANZA	1020000000000001	Departamento de Mayoría	1.03.01.01.0040.022.1	ADM. CENTRAL JEF. GABINETE



<b>27</b>	15008	ROMANO, JORGE ARIEL	31351079	10	PEO - OFICIAL PLOMERIA	102000000003002001001	Sección Plomería y Gas - Mantenimiento e Infraestructura	1.03.01.01.0040.019	MANTEN. REFA. C. REPAR. EDIF.
<b>28</b>	15032	ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS	20439476312	8	ORD - MAESTRANZA	1020001000000000001	Div. Administrativa Comunidad y Territorio	1.03.04.09.0001.031.1	DELEGACION SUR

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000300-I-2023**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) Legajo N°839 , Jefe de División Administración Unidad Ejecutora Municipal de Obra Publica se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [06 de Febrero de 2023](#) hasta el [10 de Marzo de 2023](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal [MAUREIRA, MARIANA ANAHI \(DNI: 31943257\)](#) - Legajo N° 15636 - Categoría 12 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefatura de División de la Administración de la Unidad Ejecutora Municipal



de Obra Publica, dependiente de Jefatura de Gabinete a la agente municipal **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** - Legajo N° 15636 - Categoría 12 desde el **06 de Febrero de 2023** hasta el **10 de Marzo de 2023**

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000301-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 156-I-2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras;
- que corresponden a Ecotasa e Infraestructura y Equipamiento Deportivo;
- que en consecuencia se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras bajo la supervisión de Jefatura de Gabinete;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar la suma con cargo a rendir al Sr. **LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, por la suma total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) a favor del



Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES** (CUIT: 20122255663) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000); al Programa N° 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de febrero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000302-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería, en el marco de la ECOTASA - Expediente N° 52 - Pedido de Suministro N° 0052 - (Pedido de Abastecimiento N° 0049 - Autorización de Compra N° 90617);
- que se contrató a "FERRETERIA GHIGLIA" **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** para proveer parte de los materiales;
- que los artículos solicitados en el expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y seis ctvs. (\$54.159,46) correspondiente a la factura N° 0014-00010766 de fecha 16/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de febrero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000303-I-2023**

**VISTO:** El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Gonzalo Navarro D.N.I. 35.517.151 de fecha 27 de Abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los equipos técnicos de la División de Evaluación Ambiental y la Dirección de Planeamiento, pertenecientes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, evaluaron los aspectos Urbanos y Ambientales de la propuesta presentada mediante consulta Preliminar N° 005/2020;
- que del análisis de la consulta Preliminar N° 005/2020 mediante nota del 23/12/2021, firmada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, en el sistema de Gestión de Obras Privadas (GOP), se incluye que la propuesta es "FACTIBLE con condiciones".
- que las condiciones allí mencionadas deberán implementarse en el transcurso de la presentación de la Licencia para construir;
- que por externalidades se definen los efectos positivos o negativos que surgen del desarrollo de un proyecto por fuera de los límites parcelarios, impactando en algún componente de la estructura urbana o del ambiente natural del área del proyecto;
- que las externalidades negativas que se identifiquen en proyectos de relevante magnitud deben ser compensadas mediante la provisión de servicios públicos; cesiones o compensaciones económicas, en coordinación con el municipio;
- que las obras se determinó que el propietario debe asumir en carácter de externalidades son: "Dársena de giro en NODO 1, facilitando el movimiento



de vehículos, Bajada o Playa Pública mediante escalera con descansos metálica, de bajo mantenimiento y antivandálica. En el área pública designada por el Municipio.

- que los Proyectos de las obras a realizar deberán ser aprobados por la Dirección de Obras por Contrato del Municipio, siendo la misma Dirección responsable de otorgar el inicio de trabajos, fiscalizar la ejecución y de su recepción;
- que se cuenta con Dictamen Legal y Técnico Nro. 154-SLyT-2022 de fecha 26 de Mayo de 2022;
- que el presente proyecto se genera en reemplazo del Proyecto de Resolución N° 1919/2022 que no completó el circuito administrativo al cierre del ejercicio del año 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Gonzalo Navarro D.N.I. 35.517.151 de fecha 27 de Abril de 2022;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

#### **ANEXO CONVENIO**

[archivos\\_boletin/file/edicion384/5726%20Convenio%20Urban%C3%ADstico%20Gonzalo%20Navarro.pdf](#)

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

#### **RESOLUCION N° 00000304-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la obra "Instalaciones intradomiciliarias de gas - Barrio Nahuel Hue" - Expediente N° 141 - Pedido de Suministro N° 0141 - (Pedido de Abastecimiento N° 0158 - Autorización de Compra N° 90629);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil diez (\$145.010) correspondiente a la factura N° 00002-00001706 de fecha 25/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000305-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 245-I-2022, la Resolución N° 685-I-2022 y los vencimientos de contratos al [31 de Enero de 2023](#) de 3 agentes municipales que cumplen funciones en la Dir. Gral. de Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 245-I-2022 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de los agentes [HUENCHUPAN, KEVIN MAXIMILIANO \(DNI: 36353261\)](#) - Legajo N° 13127 - Categoría N° 12 y [MONTANO, YAIR NICOLAS \(CUIT: 20357843082\)](#) - Legajo N° 15433 - Categoría N° 14 quienes cumplen funciones del puesto ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS dependiente



- de la División Administrativa Monitoreo Código 1000001010000000000001, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Resolución N° 685-I-2022 se **RENOVÓ**: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **06 de Marzo de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente **BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089)** - Legajo N° 15497 - Categoría N° 10 quien cumple funciones del puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio (electricidad) dependiente de la División Administrativa Monitoreo Código 1000001010000000000001, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
  - que por medio de la Nota N° 481 de fecha **11 de Enero de 2023** y la Nota N° 546 de fecha **12 de Enero de 2022** remitidas por GDE se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
  - que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024**;
  - que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR**: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato de los agentes **HUENCHUPAN, KEVIN MAXIMILIANO (DNI: 36353261)** - Legajo N° 13127 - Categoría N° 12 y **MONTANO, YAIR NICOLAS (CUIT: 20357843082)** - Legajo N° 15433 - Categoría N° 14 quienes cumplen funciones del puesto ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS dependiente de la División Administrativa Monitoreo Código 1000001010000000000001, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR**: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato del agente **BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089)** - Legajo N° 15497 - Categoría N° 10 quien cumple funciones del puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un



Oficio (electricidad) dependiente de la División Administrativa Monitoreo Código 1000001010000000000001, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en los Artículos N° 1 y 2 de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en los remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en los Artículos N° 1 y 2 de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **MPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [1.01.02.02.0017.009.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.01.02.02.0017.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#)
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000306-I-2023**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal contratado por categoría [PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO \(DNI: 35593926\)](#) categoría 12, legajo N° 15447 dependiente de la Dirección de Mecánica de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/03/2023](#) de acuerdo al Telegrama N° 59 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [31/01/2023](#) a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [01 de Marzo de 2023](#) la renuncia presentada por el agente contratado por categoría [PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO](#)



- (DNI: 35593926) categoría 12, legajo N° 15447 dependiente de la Dirección de Mecánica de la Secretaría de Servicios Públicos, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
  3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000307-I-2023**

**VISTO:** la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuado por la agente de Planta Permanente **VILLARROEL, IRIS LORENA (DNI: 26872724)**, legajo N° 11794, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 25 de enero del año 2023 la agente solicita una licencia de seis (06) meses a partir del **28/03/2023**;
- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)** autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que la agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a la percepción del 50% de los haberes durante los 6 meses de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** la licencia con percepción del 50% de los haberes durante los seis (06) meses de la misma, a la agente de Planta Permanente **VILLARROEL, IRIS LORENA (DNI: 26872724)**, legajo N° 11794, bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día **28 de Marzo de 2023**.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1º.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000308-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para la escalera del km 13 (ECOTASA) - Expediente N° 1312 - Pedido de Suministro N° 3563 - (Pedido de Abastecimiento N° 5265 - Autorización de Compra N° 90365);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de noviembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento dieciséis mil quinientos treinta y uno con diez



- ctvs. (\$116.531,10) correspondiente a la factura N° 0007-00007411 de fecha 28/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000309-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para el Puerto San Carlos (ECOTASA) - Expediente N° 50 - Pedido de Suministro N° 0050 - (Pedido de Abastecimiento N° 0047 - Autorización de Compra N° 90624);
- que la compra se realizó en [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT:](#)



- 30714974854) por la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil ochenta con noventa y siete ctvs. (\$343.080,97) correspondiente a la factura N° 0003-00004223 de fecha 23/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000310-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la realización de rampas (ECOTASA) - Expediente N° 62 - Pedido de Suministro N° 0062 - (Pedido de Abastecimiento N° 0085 - Autorización de Compra N° 90626);
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos un



millón quinientos sesenta y cuatro mil con dieciocho ctvs. (\$1.564.000,18) correspondiente a la factura N° 0003-00000650 de fecha 23/01/2023.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000311-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para la Torre del reloj - Expediente N° 61 - Pedido de Suministro N° 0061 - (Pedido de Abastecimiento N° 0083 - Autorización de Compra N° 90615);
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos doscientos ochenta mil novecientos cuarenta con cuarenta ctvs. (\$280.940,40) correspondiente a la factura N° 0007-00009079 de fecha 17/01/2023.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000312-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cerámicos y pegamento para el Edificio Polivalente - Expediente N° 31 - Pedido de Suministro N° 0031 - (Pedido de Abastecimiento N° 0010 - Autorización de Compra N° 90628);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos novecientos dieciocho mil quinientos cuarenta (\$918.540) correspondiente a la factura N° 00002-00001704 de fecha 24/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000313-I-2023**

**VISTO:** las pólizas 370599 Endoso 80, 370601 Endoso 59 Ramo Responsabilidad Civil, 845206 Endosos 1729 y 1795 Ramo Integral de Comercio; presentadas por **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican a: i) Renovación de cobertura de Responsabilidad Civil para Espectadores, por prórroga por los meses de enero y febrero; ii) Renovación de cobertura de Responsabilidad Civil del Playón Municipal por prórroga por los meses de enero y febrero; iii) Renovación de Cobertura por prórroga de Integral de Comercio aplicable a los edificios municipales, por los meses de enero y febrero; iv) Aumento de suma asegurada para cobertura de Integral de Comercio en edificio de Puerto San Carlos, ubicación 49;
- que con fecha 13 de enero de 2023 se llamó a licitación Pública por la cobertura anual de seguros generales, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023;
- que fue necesario solicitar prórroga a las coberturas de seguros generales que la Municipalidad tiene contratadas con distintas compañías aseguradoras;
- que la misma fue solicitada por Nota N° 0052 de fecha 19 de diciembre de 2022 y correo electrónico de fecha 21/12/2022;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos doscientos mil trescientos ochenta y siete con 77/100 ctvs. (\$200.387,77);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** por la suma de pesos doscientos mil trescientos ochenta y siete con 77/100 ctvs. (\$200.387,77) en concepto de pago de las pólizas 370599 Endoso 80, 370601 Endoso 59 Ramo Responsabilidad Civil, 845206 Endosos 1729 y 1795 Ramo Integral de Comercio.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 ctvs. (\$168.658,00); al Programa N° **1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos nueve mil seiscientos noventa y uno con 00/100 ctvs.(\$9.691,00); al Programa N° **1.06.11.02.0040.320 (DESARROLLO CULTURAL)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.320.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos veintidós mil treinta y ocho con 77/100 ctvs. (\$22.038,77)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000314-I-2023**

**VISTO:** las ausencias sin justificación por parte del agente municipal de Planta permanente **HERRERA LOVERA, MARTA ANDREA (DNI: 31107179)** Categoría 08, legajo N° 14135 dependiente del Departamento de Mayordomía, y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que la mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día [14/11/2022](#);
- que en diversas oportunidades el Departamento de Personal confeccionó cédulas de Notificación a domicilio intimando plazo de 48 horas para presentarse en su lugar de trabajo justificando inasistencias caso contrario se consideraría abandono de trabajo;
- que se han realizado los intentos de entrega, sin éxito, al resultar el domicilio declarado por la Sra. Herrera Lovera insuficiente;
- que en virtud de ello, el Departamento de Personal intento en diferentes oportunidades y por diversos medios (cartas documento, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, notas a su domicilio) contactar a la agente a fin de que se presente a laborar, haciéndole llegar de esta manera las cartas documento confeccionadas;
- que no dió cumplimiento a dichas intimaciones;
- que mediante Dictamen N° 06-SLyT-2023 de la Secretaría Legal y Técnica, se establece que debe darse continuidad con el trámite administrativo aplicado en estos casos y proceder a efectuar la cesantía por abandono de trabajo, considerando así mismo válida la notificación mediante CD al domicilio que la propia agente denunciara ya que es vasta la jurisprudencia local en relación a que la denuncia por parte de un trabajador de un domicilio “defectuoso” es responsabilidad exclusiva del mismo atento que nadie puede alegar su propio torpeza ;
- que corresponde hacer efectivo el abandono de trabajo desde el [09/01/2023](#);
- que ante ello, con fecha [09/01/2023](#) se elevó Carta Documento a su domicilio particular donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que se dio cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DECRETAR:** la Cesantía por abandono de trabajo a partir del [09 de Enero de 2023](#), fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio a la agente de Planta Permanente [HERRERA LOVERA, MARTA ANDREA \(DNI: 31107179\)](#) Categoría 08, legajo N° 14135 en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **NOTIFICAR:** por el Departamento de Personal al agente involucrado.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000315-I-2023**

**VISTO:** el Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MISTORNI, MARTIN LUIS \(DNI: 25020265\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 24 de Octubre del 2022, se firma Convenio Urbanístico, que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano a través de los equipos técnicos de la División Evaluación Ambiental y la Dirección de Planeamiento, evaluó los aspectos urbanos y ambientales de la propuesta presentada mediante consulta preliminar N° 046/2020;
- que del análisis realizado en el marco de dichas actuaciones y en virtud de la documentación presentada, se considera que la consulta preliminar se encuentra finalizada y que la propuesta es factible, siendo oportuno da inicio a la formulación del Convenio Urbanístico;
- que en fecha 05 de Mayo de 2022, el Propietario presento documentación ajustándose a las prerrogativas señaladas en dicho informe;
- que la Municipalidad Otorga la factibilidad de la Consulta Preliminar 046/2020, respecto del inmueble identificado catastralmente como 19-1-N-0007-002-0000 en modalidad de Propiedad Horizontal Especial para conjuntos inmobiliarios ubicados en zona ZIR4, condicionado la obtención de la Licencia para Construir a lo establecido en el presente Convenio;
- que el Propietario se obliga a preservar una franja que conserve la vegetación nativa correspondiente a Bosque Mixto de radial, maitén y ciprés a lo largo de la avenida Tres Lagos. Esta franja de preservación se corresponde con el retiro frontal de 15m propuesto en la unidades funcionales de la UF 1- 12;
- que el Propietario se compromete a presentar los proyectos para satisfacer la obligación de realizar servicios públicos y conforme se establece en la cláusula Novena;
- que el incumplimiento de todos o partes de los plazos y/o condiciones establecidos en el presente convenio condicionarán, en todos los casos, el otorgamiento de los permisos de obra correspondiente así como del certificado de final de Obra correspondiente;
- que el Propietario se compromete a instrumentar las cesiones obligatorias dispuestas por la normativa vigente a "La Municipalidad" ponderadas sobre zona considerada "Apta", conforme Nota 42-SSPySU-22 del 18/04/22, pag.1 que obra en Expte . CP N° 45/2020, la superficies correspondientes a ceder son: Espacio Verdes (52.000,00 m<sup>2</sup> x 3 %) + (19 x23m<sup>2</sup>) = 1.997.00 m<sup>2</sup> - Infraestructura Social : 52.000.00 m<sup>2</sup> x 10% = 5.200 m<sup>2</sup> - Afectación mínima de suelo con destino a vivienda social: 52.000,00 m<sup>2</sup> x 10% = 5.200 m<sup>2</sup> - Calles : al tratarse de un PH especial de carácter privado(cerrado al Público) no se consideran cesiones de calle.;



- que el propietario se compromete y el Municipio acepta compensar económicamente los doce mil trescientos noventa y siete metros cuadrados (12.397,00 m<sup>2</sup>) de cesiones determinados en el artículo precedente por el monto total de Dólares Estadounidenses Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Uno ( U\$D 37.191.00) suma que emana de lo establecido en el artículo siguiente.-
- que el Propietario se establece la compensación económica en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSESTREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (U\$D 37.191.00), a razón de TRES DÓLARES (U\$D 3) el metro cuadrado obtenido del promedio obtenido de las tasaciones inmobiliarias que se agregan como Anexo IV y que forma parte del presente.-;
- que el Propietario deberá abonar en favor de La Municipalidad la cantidad de metros cúbicos de hormigón establecida en el párrafo anterior en un corralón de la ciudad;
- que el Propietario se compromete a presentar los proyectos y ejecutar las obras de infraestructura obligatorias requeridas para la obtención visto bueno Municipal, en conformidad con lo establecido por el Art. 6.10.5 del Anexo I de la Ord. 3134-CM-19;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 335 - S.L.yT. -2022;
- que el presente proyecto de resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4723/2022 que al cierre del ejercicio 2022 quedo sin tratar;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MISTORNI, MARTIN LUIS (DNI: 25020265)**, propietario del inmueble con Nomenclatura Catastral 19-1-N-0007-002-0000, que el propietario se compromete y el Municipio acepta compensar económicamente los doce mil trescientos noventa y siete metros cuadrados (12.397,00 m<sup>2</sup>) de cesiones determinados en el artículo precedente por el monto total de Dólares Estadounidenses Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Uno (U\$D 37.191.00) suma que emana de lo establecido en el artículo siguiente.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

#### **ANEXO CONVENIO**

[archivos\\_boletin/file/edicion384/5720%20Convenio%20Urbanistico%20Martin%20Luis%20Mistorni..pdf](#)



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000316-I-2023**

**VISTO:** la póliza 7615976 ramo Accidentes Personales, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma aplica a alta de cobertura para las personas que asisten al Hogar EMAUS, que además van a realizar diferentes actividades recreativas en el transcurso del año (paseos dentro y fuera de la ciudad), desde el día 24/01/2023 hasta el día 31/12/2023;
- que fue solicitado por Nota N° 3-Dto APMSV-23 de fecha 24/01/2023;
- que el monto a abonar asciende a pesos doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis con 47/100 ctvs. (\$281.586,47) pagaderos en 11 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la cuota N° 1 a la N° 10 de pesos veinticinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100 ctvs. (\$25.599,00) y la cuota N° 11 de pesos veinticinco mil quinientos noventa y seis con 47/100 ctvs. (\$25.596,47);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de pesos doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis con 47/100 ctvs. (\$281.586,47) pagaderos en 11 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la cuota N° 1 a la N° 10 de pesos veinticinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100 ctvs. (\$25.599,00) y la cuota N° 11 de pesos veinticinco mil quinientos noventa y seis con 47/100 ctvs. (\$25.596,47), en concepto de pago de la póliza 7615976 ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.093 (ATENCION A PERSONAS MAYORES VULNERABILIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.093.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS), por la suma de pesos doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis con 47/100 ctvs. (\$281.586,47);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000317-I-2023**

**VISTO:** la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022, 3492-I-2022, 3812-I-2022, 4175-I-2022, 2-I-2023, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L, Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC



- (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
  - que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
  - que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022, 3492-I-2022, 3812-I-2022, 4175-I-2022 y 2-I-2023;
  - que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
  - que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467.
  - que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
  - que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
  - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
  - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
  - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;



- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmó la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757 que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;



- que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
- que de lo transferido en Res. 2394-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);
- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial:
- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio se comprometió a completar el anticipo del mes de agosto y adicionar la suma de pesos de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de septiembre del subsidio Provincial;
- que con fecha 1 de septiembre del corriente, se firma la Adenda II al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, El Municipio de San Carlos de Bariloche y la Firma Transporte Amancay S.R.L en el Marco de la Resolución N° 82 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos veinte millones treinta y nueve mil doscientos veinticinco con 48/100 (\$20.039.225,48), a razón de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil treinta y ocho con 46/100 (\$16.404.038,46) en concepto de saldo a favor de la Empresa Transporte Amancay SRL por



subsidio provincial del mes de Febrero 2023, y pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete con 02/100 (\$3.635.187,02) en concepto de anticipo cuota mes de Marzo 2023 del subsidio Provincial.

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#), Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000318-I-2023**

**VISTO:** Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 2711-I-2022, 3002-I-2022, 3481-I-2022, 3816-I-2022, 4176-I-2022, 1-I-2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por



automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;

- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 3002-I-2022, 3481-I-2022, 3816-I-2022, 4176-I-2022, 1-I-2023.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;



- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-I-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;
- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que a partir del mes de enero 2023 se evaluó un incremento 92.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que a partir del mes de enero de 2023 se distribuye cincuenta y seis mil quinientos veintinueve litros (56.529) a ser distribuidos por semana;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de cincuenta y seis mil quinientos veintinueve (56.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Febrero de 2023.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2023.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000319-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

**CONSIDERANDO:**



- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modifico el artículo 9° de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de Enero 2023 fue de \$24.954.038,02 (pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil treinta y ocho con 02 /100 ) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago: correspondiente a:  
COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) Factura B N° 0001-00000383 de pesos \$3.493.565,32 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 32/100) de fecha 01/02/2023;  
COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053)



Factura B N°0001-000000382 de pesos \$3.493.565,32 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 32/100) de fecha 01/02/2023 ;

COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590)

Factura B N°0002-000000386 de pesos \$3.493.565,32 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 32/100) de fecha 01/02/2023; COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332) Factura B N°0004-000000387 de pesos \$3.493.565,32 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 32/100) de fecha 01/02/2023; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) Factura B N°0001-000000383 de pesos \$3.493.565,32 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 32/100) de fecha 01/02/2023;

2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.076 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000320-I-2023**

**VISTO:** La Resoluciones N° 1401-I-2019 , 2596-I-2019 y 166-I-2020 y 2523-I-2021;

**CONSIDERANDO:**

- que para la ejecución operativa de PROMEBA, se comprometió el Municipio a conformar y mantener en funcionamiento una UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM);
- que por Resolución N° 1401-I-2019 se conformo la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) en el Marco del Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA IV) y en su Artículo 4º designa a los integrantes de la misma;
- que por la Resolución N° 2391-I-2017, la UEM se transfiere desde la órbita de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la órbita del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que integran la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, distintos profesionales actualmente desempeñándose en distintas áreas municipales;
- que a partir del 31 de Diciembre del 2022 la Dra. [CORTI, MARIA BRENDA \(CUIT: 27268551110\)](#) dejo de prestar funciones al cargo de UEM Legal;
- que a partir del 1º de Enero de 2023 se incorporó a la función mencionada la Dra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#);



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** A partir del 1 de Enero de 2023 y hasta tanto se modifique la presente, como integrantes titulares de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM) en el marco del programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV) a:  
COORDINADOR DEL AREA INSTITUCIONAL UEM: [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#)  
AREA CONTABLE UEM: [FERNANDEZ, ALEJANDRO ABILIO \(DNI: 18304866\)](#)  
AREA LEGAL UEM: [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#)  
AREA SOCIAL UEM: en proceso de selección.  
AREA OBRAS UEM: [RISSO, PABLO MIGUEL \(DNI: 18248066\)](#)  
AREA AMBIENTAL UEM: [ROMERO, CLAUDIO ANIBAL \(CUIT: 20131440112\)](#).-
2. **DEJESE SIN EFECTO:** Toda normativa anterior contraria a la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000321-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 4148-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el [26 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [28 de Febrero de 2023](#) el contrato del agente [DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN \(DNI: 37949414\)](#) CUIL [20-37949414-6](#) - Legajo N° 14442 Categoría N° 08 - en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002 bajo la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 568 de fecha [12 de Enero de 2023](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la División Administrativa de la Jefatura de Gabinete eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [01 de Marzo de 2023](#) hasta el [31 de Agosto de 2023](#);



- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el [01 de Marzo de 2023](#) y hasta el [31 de Agosto de 2023](#) el contrato del agente [DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN \(DNI: 37949414\)](#) CUIL [20-37949414-6](#) - Legajo N° 14442 Categoría N° 08 - en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002 bajo la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante JULIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.05.0001.034 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000322-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 2818-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **NAVARRO, EMANUEL MATIAS (DNI: 37663749)** CUIL 20-37663749-3 - Legajo N° 13927 para cumplir funciones del puesto PEÓN en la División Operativa Código 1.02.00.01.02.000.000.000.002 de la Delegación Pampa de Huenuleo dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **22 de Agosto de 2022**, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 568 de fecha **12 de Enero de 2023** remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la División Administrativa de la Jefatura de Gabinete eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **22 de Febrero de 2023** hasta el **21 de Febrero de 2024**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato del agente **NAVARRO, EMANUEL MATIAS (DNI: 37663749)** CUIL 20-37663749-3 - Legajo N° 13927 - Categoría N° 08 quien cumple funciones del puesto PEÓN en la División Operativa Código 1.02.00.01.02.000.000.000.002 de la Delegación Pampa de Huenuleo dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **22 de Febrero de 2023** y hasta el **21 de Febrero de 2024**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ENERO 2024 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la



- renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.031.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.03.04.09.0001.031 \(DELEGACION SUR\)](#).-
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000323-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 2559-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr.,[OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN \(DNI: 93039560\)](#) (CUIL 23-93039560-9) - Legajo N°15084 - Categoría N° 08 - quien cumple funciones en el puesto PEÓN, dependiente de la División de Unidad Ejecutora de Obras Públicas código 1.02.00.02.00.000.000.000.001 de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [02 de Agosto de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 701 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la División Administrativa de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [02 de Febrero de 2023](#) hasta el [01 de Febrero de 2024](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato del agente,[OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN \(DNI:](#)



- [93039560](#)) - Legajo N° 15084 - Categoría N° 08 - quien cumple funciones en el puesto PEÓN, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública Código 1020002, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [02 de Febrero de 2023](#) y hasta el [01 de Febrero de 2024](#) sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumplan dicha función.
  3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante DICIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#).-
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000324-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 1036-I-2022 y el vencimiento de contrato al [31 de Enero de 2023](#) de 1 agente municipal que cumplen funciones en la Secretaría de Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio la Resolución N° 1036-I-2022 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Abril de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de la agente [NAVARRO, PAMELA ELIZABETH \(CUIT: 27292803856\)](#) - Legajo N.º 15346 - quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 10208000000001002 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;



- que por medio de la Nota N° 265 de fecha **06 de Enero de 2023** remitida por GDE elevan la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato de la agente **NAVARRO, PAMELA ELIZABETH (CUIT: 27292803856)** - Legajo N.º 15346 - quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 102080000000001002 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH)**. del Programa **1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA)**.
6. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000325-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 2914-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. **RONCO, JOSEFINA (DNI: 31943054)** (CUIL 27-31943054-2) - Legajo N° 15704 para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1.02.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **22 de Agosto de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 577 de fecha **12 de Enero de 2023** remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Promoción Social eleva la Evaluación de Desempeño de la agente mencionada, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **22 de Febrero de 2023** hasta el **21 de Mayo de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria por tiempo determinado el contrato de la agente **RONCO, JOSEFINA (DNI: 31943054)** (CUIL 27-31943054-2) - Legajo N° 15704 - Categoría N° 19 quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1.02.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, con una



- carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Febrero de 2023](#) y hasta el [21 de Mayo de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
  3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente deremitir durante ABRIL 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente mencionada en caso de considerarlo pertinente.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.1 \(RRHH\)](#) al Programa [1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#)
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000326-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 2816-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. [CASO, FEDERICO NICOLAS \(CUIT: 23406163989\)](#) - Legajo N° 15699 para cumplir funciones del puesto de Cocinero en la Dirección de Instituciones Código 1.02.06.01.00.001.002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría doce (12) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Agosto de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 322 de fecha [09 de Enero de 2023](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Instituciones eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;



- que por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [22 de Febrero de 2023](#) hasta el [21 de Febrero de 2024](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria por tiempo determinado el contrato del agente [CASO, FEDERICO NICOLAS \(CUIT: 23406163989\)](#) - Legajo N° 15699 - Categoría N° 12 quien cumple funciones del puesto de Cocinero en la Dirección de Instituciones Código 1.02.06.01.00.001.002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Febrero de 2023](#) y hasta [21 de Febrero de 2024](#) , sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ENERO 2024 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.089.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.089 \(CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00000327-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 2900-I-2022, Resolución N° 2914-I-2022 y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 2900-I-2022 se contrató de manera transitoria por tiempo determinado en razón de servicios a la Sra. ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) - Legajo N° 15700 para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 01.2.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Agosto de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 2914-I-2022 se contrató de manera transitoria por tiempo determinado en razón de servicios a la Sra. [SENDYK, SOFIA ARIADNA \(DNI: 36170369\)](#) (CUIL 27-36170369-9) - Legajo N° 15705 para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el CAAT 10 Código 1.02.06.01.00.001.001.001.008 del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Agosto de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 1174 de fecha [25 de Enero de 2023](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la División de Dispositivo Social 2 eleva la Evaluación de Desempeño de la agente ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) - Legajo N° 15700, y en base a lo evaluado, requiere a la Dirección de Recursos Humanos efectuar la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que mediante la Nota N° 755 de fecha [16 de Enero de 2023](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Promoción Social eleva la Evaluación de Desempeño de la agente [SENDYK, SOFIA ARIADNA \(DNI: 36170369\)](#) - Legajo N° 15705, y en base a lo evaluado, requiere a la Dirección de Recursos Humanos efectuar la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria por tiempo determinado en razón de servicios a la agente ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) - Legajo N° 15700 - Categoría N° 19, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 01.2.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Febrero de 2023](#) y hasta [21 de Febrero de 2024](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria por tiempo determinado en razón de servicios a la agente [SENDYK, SOFIA ARIADNA \(DNI: 36170369\)](#) (CUIL 27-36170369-9) - Legajo N° 15705 - Categoría N° 19, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el CAAT 10 Código 1.02.06.01.00.001.001.001.008 del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Febrero de 2023](#) y hasta [21 de Febrero de 2024](#), sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1° y el artículo 2° de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas correspondientes de remitir en ENERO 2024 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos 1° y 2° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.1](#) (RRHH) al Programa [1.06.09.02.0040.078](#) (APOYO INSTITUCIONAL).
7. **IMPUTAR:** a [SENDYK, SOFIA ARIADNA \(DNI: 36170369\)](#) (CUIL 27-36170369-9) la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.1](#) (RRHH) al Programa [1.06.09.02.0040.082](#) (EJE DE JOVENES)
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00000328-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario. Edificio Polivalente", - Expediente N° 254 - Pedido de Suministro N° 0254 - (Pedido de Abastecimiento N° 0533 - Autorización de Compra N° 90639);
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos ciento veintiún mil trescientos setenta y cinco ctvs. (\$121.370,75) correspondiente a la factura N° 0003-00000655 de fecha 30/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000329-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de zócalos para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario. Edificio Polivalente" - Expediente N° 253 - Pedido de Suministro N° 0253 - (Pedido de Abastecimiento N° 0532 - Autorización de Compra N° 90640);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos veinticinco (\$91.425) correspondiente a la factura N° 00002-00001714 de fecha 30/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000330-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería, con flete incluido, para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario. Edificio Polivalente", - Expediente N° 261 - Pedido de Suministro N° 0261 - (Pedido de Abastecimiento N° 0606 - Autorización de Compra N° 90638);
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis con veintiséis ctvs. (\$172.856,26) correspondiente a la factura N° 0003-00000654 de fecha 30/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000331-I-2023**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#).

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra " Baños Públicos en Centro Cívico", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#) quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [15/01/2023](#) hasta el [15/05/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400,000.00.-), a razón de pesos Cien mil 00/100 (\$100,000.00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [15/01/2023](#) y hasta el [15/05/2023](#) por el término de Cuatro (4) meses para cumplir funciones de Albañil en la Obra Baños Públicos en Centro Cívico, a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y



- administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, al Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400,000.00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos Cien mil con 00/100 (\$100,000.00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#) por un monto total de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400,000.00), a razón de pesos Cien mil con 00/100 (\$100,000.00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
  3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
  4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.03.05.02.7000.741 \(BAÑOS PUBLICOS CENTRO CIVICO\)](#) partida presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.741.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000332-I-2023**

**VISTO:** la Nota N° 15507 de la Dirección de Recursos Humanos, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que constan vacantes del puesto Enfermero para la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo a la Nota N° 15507 remitida por Sistema GDE la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Medicina Laboral efectuar los estudios ocupacionales a la Srta. [PATRIZIO, CELESTE \(DNI: 33416963\)](#) CUIL 23-33416963-4 para cubrir la vacante mencionada;



- que según la Nota N° 15-DML-23 de fecha **17 de Enero de 2023** remitida vía sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral a la Dirección de Recursos Humanos, se comunica que **PATRIZIO, CELESTE (DNI: 33416963)** CUIL 23-33416963-4 atravesó las instancias de evaluación de competencias para el puesto Enfermero/a en sectores populares y los resultados han sido satisfactorios;
- que la Srta. **PATRIZIO, CELESTE (DNI: 33416963)** CUIL 23-33416963-4 presentó y cumplimentó de manera satisfactoria con el título de grado en base al perfil del puesto de Enfermero/a en sectores populares;
- que por lo expuesto y según lo requerido, desde la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, se realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. **PATRIZIO, CELESTE (DNI: 33416963)** CUIL 23-33416963-4 para cumplir funciones del puesto Enfermero/a en sectores populares en la División Viviendas Tuteladas Código 102060100001001002001 del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante JUNIO 2023 la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de la Srta. **PATRIZIO, CELESTE (DNI: 33416963)** CUIL 23-33416963-4 en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Srta. **PATRIZIO, CELESTE (DNI: 33416963)** CUIL 23-33416963-4 y a la Dirección de Promoción Social.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH)** al Programa **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES).**-



6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000333-I-2023**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de El Bolsón, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de El Bolsón, en comisión oficial, a fin de reunirse con el Intendente y funcionarios de la mencionada ciudad;
- que en función de ello, corresponde establecer la persona que quedará a cargo de la Intendencia, por la ausencia de su titular;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de El Bolsón, del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde las 8.00 hs y hasta las 15.00 hs aproximadamente del jueves 09/02/23, para mantener reuniones con el Intendente y funcionarios de la ciudad de El Bolsón.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete, GONZALEZ ABDALA MARCELA (DNI: 26754105) desde las 8.00 hs y hasta las 15.00 hs aproximadamente del jueves 09/02/23.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **LICITACIONES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 002/23 2do.Llamado  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **I- CARÁTULA**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 002/23 2do.Llamado  
EXPEDIENTE N° 003/23**

**OBJETO:** Llamar a Licitación Privada para la contratación de 2300 servicios, de Grúa, de tipo: Percha Hidraulica hasta 2500 kg de Peso, con un Máximo de Alcance Horizontal, sistema Bogie destinado al acarreo de vehiculos con freno de mano activado para vehiculos integrales (4x4). Debe contar con sistemas de cámaras que registre el trabajo del vehículo, Revisión Técnica Obligatoria vigente (RTO) y seguro contra terceros. Para la realización del ordenamiento vial en la vía pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** diez millones trescientos cuatro mil con 00/100 (\$10.304.000,00).

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:** 1.10.13.02.0035.154.2 (FISCALIZACION)

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones

ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 PB. de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 03 de Marzo del 2023 a las 10 horas en el Departamento de compras y suministros sito en Mitre N° 531

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros  
Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



## **INDICE**

<b>ORDENANZAS</b>	<b>-----Página 02 a 08</b>
<b>RESOLUCIONES</b>	<b>-----Página 09 a 97</b>
<b>LICITACIONES</b>	<b>-----Página 98</b>